



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MDA
Ancón, 09 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCÓN;

VISTO:

El Memorándum N°318-2023-MDA-GM, del 09 de junio del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°222-2023-GAJ-MDA, de fecha 09 de junio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 130-2023-GPPPI/MDA, de fecha 05 de junio del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°086-2022-MDA de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón, correspondiente al Año Fiscal 2023, por un monto total ascendente a S/ 22'785,934.00 (Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles por toda Fuente de Financiamiento; siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°198-2022-MDA, de fecha 30 de diciembre del 2022;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Por lo tanto, resulta necesario reasignar los recursos municipales, considerando las políticas de acción





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

adoptadas por la Alta Dirección que se orienten al logro de las metas presupuestarias establecidas, las cuales están en función a la Escala de Prioridades;

Que, con el propósito de que las Unidades Orgánicas, cumplan con las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional, resultaron necesarias efectuar Modificaciones Presupuestarias bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones a Nivel Funcional Programático, durante la ejecución del presupuesto del mes de mayo del 2023, a través de las Notas de Modificación Presupuestaria en diversas fuentes de financiamiento así como en la estructura funcional programática, las mismas que formaran parte integrante de la Resolución de Alcaldía que las apruebe, siendo estas el Anexo de Resoluciones de Modificaciones Presupuestales del mes de mayo, dichas modificaciones representan una modificación total de S/ 1'306,028.00 (Un millón trescientos seis mil veintiocho con 00/100 Soles)

Que, con Informe N°130-2023-GPPPI-MDA, del 05 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, propone la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de mayo al Presupuesto Institucional del Año 2023 que se detallan en el reporte SIAF - SP “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de mayo”.

Que, mediante el Informe N° 222-2023-GAJ-MDA, de fecha 09 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que resulta procedente que la propuesta de modificación presupuestal sea sometida a la aprobación del titular del pliego mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo del año 2023.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Dg. Gina Aldo Cordiglia Gonzalez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE